



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

Contrato N° 78 /2024

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la calle avenida 11 de Julio, Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Sra. Fátima Doerner Melnek**, con **Cédula de Identidad N° 2.081.222** y el secretario general el **Sr. Rubén Brizuela Cáceres** con **C.I. N° 4.819.565**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **empresa., AGUIRRE CONSTRUCCIONES MCF con RUC N° 6.572.328-7**, domiciliada en Distrito del Ciudad del Este, Dpto. de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Anabela Aguirre Villalba con C.I N° 6.572.328**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO PARALELO AL ACCESO DE SANTA FE- PLURIANUAL 2024-2025**". el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO PARALELO AL ACCESO DE SANTA FE- PLURIANUAL 2024-2025 - ID 454685.-**

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:




Rubén Brizuela
Secretario General




Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

Cláusula excluida

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No: **454685**. EL Pago de la ejecución de la obra de la presente contratación se hará con los recursos del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024 y 2025 (ROYALTIES) la cual, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2025.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN - **CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO PARALELO AL ACCESO DE SANTA FE- PLURIANUAL 2024-2025 convocado** por la Institución Municipal según Resolución I.M N.º. 466/2024 de fecha 02 de octubre del 2024, La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. 512/2024 de fecha 30 de octubre del 2024.-**

5- Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO PARALELO A LA ENTRADA DE SANTA FE				Aguirre M.C.F. RUC N° 6.572.328-7	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Cartel de obra de estructura metálica (1,25 x 0,80) m	Metros cuadrados	1,00	749.250	749.250
2	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	182,00	17.982	3.272.724
3	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	182,00	7.992	1.454.544
4	Excavación para canal (trabajos de retroexcavadora, incluye retiro de tierra con camión volquete	Metros cúbicos	127,00	94.905	12.052.935
5	Piso de H° espesor 10 cm	Metros cuadrados	130,00	139.860	18.181.800
6	Muro de piedra bruta colocada P.B.C (base: 40 cm) Terminación fina)	Metros cúbicos	42,00	799.200	33.566.400
7	Limpieza final retiro de escombros	Unidad Medida Global	1,00	299.700	299.700
Total					69.577.353

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANÍES 69.577.353 (Sesenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres). IVA Incluido. -



Rubén Brizuela
Rubén Brizuela
Secretario General

Anabela Aguirre Villalba
Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7



Fatima Doerner Melnek
Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7- Plazo, lugar y condiciones de la obra

El plazo de ejecución es de 90 (**noventa**) días calendario, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra: **CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO PARALELO AL ACCESO DE SANTA FE- PLURIANUAL 2024-2025..** La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta)** días, corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. La obra se realizará en el centro urbano del Distrito de Santa Fe del Paraná.

8- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **Antonio Ramón Quintana Cristaldo - Encargado de UOC**

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



Rubén Brizuela
Rubén Brizuela
Secretario General



Anabela Aguirre Villalba
Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.E.
RUC N° 0572328-7

Fatima Doerner Melnek
Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15- Suscripción




Rubén Brizuela
Secretario General


Anabela Aguirre Vilalba
Aguirre M.C.
RUC N° 65723287




Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 -2.003

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Santa Fe del Paraná** República del Paraguay al día **22 (veinte y dos) del mes Noviembre del año 2024.-**



Sr. Rubén Brizuela Cáceres
Secretario General



Sra. Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal

AGUIRRE CONSTRUCCIONES MCF

RUC N° 6.572.328-7

Sra. Anabela Aguirre Villalba

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7